



Caracas, 05 de mayo de 2017

Resolución REMSAA XXXVI/517

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANDINA DE SALUD INTERCULTURAL:
INCORPORANDO LOS PLANES DE SALUD PARA AFRODESCENDIENTES Y DE SALUD
MATERNA CON ENFOQUE INTERCULTURAL**

El Ministro y las Ministras de Salud de los países miembros:

Considerando:

- Que, el ORAS CONHU desde el 2006 ha incorporado en su Plan Estratégico y Planes Operativos anuales la Salud Intercultural como un tema prioritario y transversal en las acciones que se realizan en el marco de los mismos.
- Que, los ministros de salud de la subregión andina a través de la Resolución REMSAA XXX/456 emitida en marzo de 2009 y de las recomendaciones emitidas durante la REMSAA Extraordinaria XXIV, en octubre de 2010 solicitaron a la Comisión Andina de Salud Intercultural, incorporar a la población afrodescendiente en sus planes de trabajo y realizar acciones correspondientes para establecer alianzas estratégicas que faciliten la implementación de las mismas.
- Que, en respuesta a estos mandatos se conformó el Subcomité Andino para Afrodescendientes en octubre de 2011 con el objetivo de elaborar un plan de actividades que visibilice la situación de salud de la población afrodescendiente.
- Que, a través de la Resolución REMSAA Extraordinaria XXIV/4 emitida en octubre de 2010, los ministros de salud resuelven "solicitar la continuidad del trabajo realizado por el Comité Subregional Andino para la prevención del embarazo en adolescentes y socios estratégicos, y su extensión al tema de Salud Materna con enfoque intercultural que signifique énfasis en población vulnerable incluida las poblaciones originarias".
- Que, en diciembre de 2011 en Resolución REMSAA Extraordinaria XXVI/4, los ministros de salud resolvieron: "Instruir a la Comisión Andina de Salud Intercultural elaborar la Política Andina de Salud Intercultural que incluya el reconocimiento e inclusión de los saberes ancestrales y la complementariedad en los sistemas de salud, la adecuación de los servicios de salud, incorporación de la variable etnia en los sistemas de información, el desarrollo de los recursos humanos en el pre y post grado con competencias en interculturalidad y que contribuya a la reducción de la mortalidad materna en mujeres indígenas". Constituyéndose en una herramienta para los Ministerios de Salud que contribuya a abordar el tema como un importante determinante social de la salud y a garantizar el derecho al acceso a servicios de salud de la población indígena.



- Que, el ORAS-CONHU en sus Planes Estratégico 2013 – 2017 y Plan Operativo 2017 considera los temas de Salud Intercultural y Salud de afrodescendientes como prioritarios para la Subregión Andina.

Resuelven:

1. Instruir a quien corresponda incluir en los sistemas de información de los Ministerios de Salud la variable etnia que considere a los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros.
2. Aprobar el Plan Andino de Salud para Afrodescendientes 2017 – 2021 elaborado por el Subcomité Andino de Salud para Afrodescendientes.
3. Aprobar el Plan Andino de Salud Materna con enfoque intercultural elaborado de manera conjunta entre los miembros de la Comisión Andina de Salud Intercultural y expertos de los ministerios de salud en salud materna, designados para este fin.
4. Instruir al ORAS - CONHU la conformación del grupo de trabajo de Salud Materna para acompañar el proceso de implementación del Plan de Salud Materna con enfoque intercultural 2017 - 2021.
5. Aprobar la matriz del Plan de Implementación de la Política Andina de Salud Intercultural 2017 - 2022 elaborada por la Comisión Andina de Salud Intercultural.
6. Instruir al ORAS - CONHU que establezca alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional y bloques de integración que permitan la implementación de los Planes Andinos aprobados en la presente Resolución.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Caracas, Venezuela, el 05 de mayo de 2017.

DRA. ANTONIETA CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA
SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTE DE LA XXXVI REMSAA

DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE